

#### Buenos Aires, 13 MAR, 2013

VISTO, la presentación efectuada por la magíster Elsa Elena ELIZALDE solicitando la creación del Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección General del Sistema de Bibliotecas y de Información integra el Comité de Expertos en Repositorios Digitales constituido por Resolución MINCYT Nº 622/10, a instancias de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la República Argentina, con la función primordial de brindar asesoramiento en temáticas específicas relativas a las líneas de trabajo para la constitución del Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Que el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) fue creado por Resolución MINCYT Nº 469/11, por iniciativa de dicho Ministerio conjuntamente con el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) a través de sus representantes en el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Que la Dirección General del Sistema de Bibliotecas y de Información, en representación del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por la Red Interuniversitaria Argentina de Biblioteca (RedIAB), integra el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica, impulsor de la creación de un Sistema Nacional de Repositorios Digitales con el objetivo de que canalice las acciones tendientes a la definición de políticas, la coordinación de acciones y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el acceso abierto a la producción científica nacional.

Que la Universidad de Buenos Aires ha declarado de interés institucional el anteproyecto de ley "Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010", a través de la Resolución (CS) Nº 1679/10.

Que la esta Universidad, como institución pública que compone el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que recibe financiamiento del Estado Nacional, debe contar con un Repositorio Digital Institucional de acceso abierto que permita reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a la producción intelectual y académica, en el cual los autores depositarán o entregarán para su depósito, sus documentos digitales para ser difundidos en la Web.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL



Que esta producción abarcará al conjunto de documentos científicotecnológicos (tesis, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos, proyectos de investigación, entre otros) de los investigadores, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado, que sean resultado de la realización de actividades de investigación financiadas con fondos públicos.

Que la disponibilidad de numerosas herramientas tecnológicas de acceso libre garantiza el libre acceso a los documentos y datos a través de Internet, permiten la compatibilidad con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y facilitan las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre las obras.

Que las mencionadas herramientas permiten generar colecciones digitales de diferente índole documental que esta Universidad considere dar a conocer, a través de mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos digitales desde un portal Web.

Que dicha Dirección General ha presentado oportunamente a la Secretaría de Ciencia y Técnica el proyecto de creación de un "Portal Institucional de Tesis y Disertaciones Electrónicas", cuya Comisión 'ad-hoc' para elaborar el desarrollo de dicho proyecto fuera aprobada por Resolución (R) Nº 69/06.

Que esta iniciativa se encuadra en las tendencias de otras Universidades extranjeras y nacionales, de constitución y difusión de obras de acceso abierto en la idea de que sus productos de investigación y académicos que se realizan con fondos públicos, deben difundirse a la sociedad que las sustenta.

Que resulta necesario contar con un mecanismo para que los autores den consentimiento, depositen o autoricen expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica o académica, en el Repositorio Digital Institucional de acceso abierto de esta Universidad.

Que el Formulario de Autorización del autor anexo, es una adaptación del formulario elaborado por la Comisión 'ad-hoc' del SISBI para elaborar el desarrollo de un "Portal Institucional de Tesis y Disertaciones Electrónicas", en el marco de la Resolución (R) Nº 69/06.

Que existe la necesidad de diseñar criterios y procedimientos comunes para que esta Universidad resguarde y dé a conocer sus producciones.

o/aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

CARLOS ESTEBAN MÁS VELEZ SECRETARIO GENERAL



Por ello, y en uso de sus atribuciones

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires que permita reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a la producción intelectual y académica, en el cual los investigadores, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado, depositarán o entregarán para su depósito, los documentos digitales (tesis, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos, proyectos de investigación, entre otros) que sean resultado de la realización de actividades de investigación financiadas con fondos públicos, para ser difundidos en la Web.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dirección General del Sistema de Bibliotecas y de Información – SISBI como la Unidad responsable de gestionar, mantener, organizar y dar tratamiento documental a todas las colecciones que esta Universidad genere, para lo cual incorporará un portal al sitio Web del SISBI, con tecnología de acceso abierto y programas de uso público y gratuito, para divulgar los documentos que formen parte de las colecciones en texto completo junto a sus metadatos.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la Dirección General del SISBI elaborar los procedimientos y normativa técnica para el funcionamiento del Repositorio Digital Institucional de esta Universidad, haciéndolo compatible con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente y que garanticen el libre acceso a los documentos, respetando lo dispuesto en la Resolución (CS) Nº 3404/99 sobre el uso de la denominación "Universidad de Buenos Aires", "UBA", logo e isotipo de la Universidad de Buenos Aires y cumpliendo con los términos de la Resolución (CS) Nº 1053/10 sobre mención de la filiación institucional del autor, para facilitar las condiciones necesarias de protección de los derechos de esta Universidad y del autor.

ARTÍCULO 4º.- Establecer, para la primera etapa de incorporación de contenidos al Repositorio Digital Institucional, que los investigadores, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado deberán depositar o entregar para su depósito una copia digital de las tesis aprobadas en la Universidad, de la versión final de las actividades de investigación financiadas con fondos públicos, y de aquellas publicaciones cuya propiedad sea de la Universidad y/o Unidades Académicas, en el Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de esta Universidad, en las condiciones y plazos previstos en el Anexo I.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL



ARTÍCULO 5º.- Establecer el Acceso Abierto como política de apoyo e incentivo para elevar la visibilidad y el impacto de la producción científica-tecnológica institucional.

ARTÍCULO 6°.- Modificar las reglamentaciones vigentes de los posgrados para ajustarlas a la presente norma.

ARTÍCULO 7º.- Adecuar a la presente norma los términos contractuales, en sus diferentes modalidades, para todos los investigadores y docentes. Asimismo, y en cuanto a la investigación, adecuar las condiciones de las convocatorias a Proyectos de Investigación especificando que el incumplimiento de lo establecido por parte de las personas y condiciones de obligatoriedad enumeradas en el artículo 4º los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.

ARTÍCULO 8°.- Aprobar el modelo de Formulario de Autorización que certifique el compromiso entre esta Universidad y los autores según lo que se incluye en el Anexo I.

ARTÍCULO 9º.- Registrese, comuníquese, notifiquese a todas las Unidades Académicas, a todas las Secretarías y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº

6323

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR

RUBEN EDUARDO HALLU RECTOR

suslevelle

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ SECRETARIO GENERAL



-1-

#### **ANEXO I**

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES

En calidad de autores de la obra que se detalla a continuación, informo a la Universidad de Buenos Aires mi/nuestra decisión de concederle en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado la autorización para:

- Publicar el texto del trabajo más abajo indicado, exclusivamente en medio digital, en el sitio Web de la Facultad y/o Universidad, por Internet, a título de divulgación gratuita de la producción científico-tecnológica y académica generada por la Facultad y/o Universidad, a partir de la fecha estipulada a continuación.
- Permitir a la Biblioteca que sin producir cambios en el contenido, establezca los formatos de publicación en la Web para su más adecuada visualización y la realización de copias digitales y migraciones de formato necesarios para la seguridad, resguardo y preservación a largo plazo de la presente obra.

## 1. Datos del/os Autor/es:

Apellido y Nombre:
Teléfonos:
Email:
Facultad en la que trabaja / estudia:
Carrera:
- Carrora
Apellido y Nombre:
Tipo y N° de Doc.:
Teléfonos:
Email:
Facultad en la que trabaja / estudia:
Carrera:
Canera
Apellido y Nombre:
Tipo y Nº de Doc.
Teléfonos:
Email:
Facultad en la que trabaja / estudía:
Carrera:
Anallida y Nambra
Apellido y Nombre:
Tipo y Nº de Doc.:
Teléfonos:
Email:
Facultad en la que trabaja / estudia:

CARLOS ESTERAN MAS VELEZ Secretario General



EXP-UBA: 209.186/2012 - 2 -

	Nota: deberán firmar todos los autores de la obra, agregar los campos que sean necesarios para completar los datos de todos los autores
2.	Tipo de producción:
	Tesis: [ ] Documento de Conferencia: [ ] Artículo: [ ] Libro: [ ] Parte de libro: [ ] Patente: [ ] Informe técnico: [ ] Proyecto de Investigación: [ ] Reseña o Revisión: [ ] Documento de trabajo: [ ] Otro (fotografía, mapa, radiografía, película, conjunto de datos, entre otros):
3.	Identificación del documento:
	Título completo del trabajo: Palabras Clave:
<b>-</b>	Tesis de: Doctorado de la UBA en
-	Proyecto de Investigación correspondiente a la Planificación / Programa: Informe Técnico correspondiente a la Planificación / Programa:
	Nombre del Director Tesis / Proyecto:  Nombre del Co Director Tesis / Proyecto:
_	Artículo publicado en revista:
	Capítulo publicado en libro:
-	Conferencia a la que se presentó:



CARLOS ESTEBAN MAD VELEZ
Secretario General

EXP-UBA: 209.186/2012

- 3 -

	4. Autorizo la publicación del:
	> Texto completo [ ]
	A partir de su aprobación/presentación [ ] Dentro de los 6 meses posteriores a su aprobación/presentación [ ] Dentro de los 12 meses posteriores a su aprobación/presentación [ ] Dentro de los 24 meses posteriores a su aprobación/presentación [ ] Otro plazo mayor detallar/justificar:
	5. NO Autorizo: marque dentro del casillero [ ]
	Si usted se encuentra comprendido en el caso de que su producción esté protegida por derechos de Propiedad Industrial y/o acuerdos previos con terceros que implique la confidencialidad de los mismos, indique por favor a continuación: Motivo:
	El período de confidencialidad o el secreto del trámite finaliza el:
	NOTA: Se deberá acompañar copia del acuerdo de confidencialidad, del acuerdo que contiene cláusulas de confidencialidad o, de la solicitud de derecho de propiedad industrial cuando esto corresponda.
	Declaro/ramos que la autorización realizada no infringe derechos de terceros y acepto/tamos y tomo/amos conocimiento de que en caso de que la obra sea inédita perderá la condición de tal con su publicación en la web.
	Lugar y Fecha Firma del/os Autor/es y Aclaración
-	